

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO INNOVA

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	CONSORCIO INNOVA
NIT	901.647.460-0
OBJETO	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR INICIAL	\$2.131.348.640
OTROSI 1	PRÓRROGA POR UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
OTROSI 2	MODIFICA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
OTROSI 3	PRÓRROGA DE DOS (2) MESES Y ADICIÓN DE \$1.200.937.134
OTROSI 4	PRÓRROGA DE UN (1) MES AL PROYECTO CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY - MAGDALENA
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	ETAPA I: PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE. ETAPA II: PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	PIVIJAY – MAGDALENA; RIOHACHA – GUAJIRA; TIBU – NORTE DE SANTANDER
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General *[Firma]*

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-104600 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR .S.A y FINDETER el día 14 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.049.613.787, quien ostenta la calidad de representante del **CONSORCIO INNOVA**, integrado por INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, identificada con Nit. 900.869.636-5, representada legalmente por JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía 1.049.613.787, con un porcentaje de participación del 60%, y por MARA LIMITADA, identificada con Nit. 800.020.156-8, representada legalmente por CLARA INES HERNÁNDEZ DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía 24.037.723, con un porcentaje de participación del 40%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente Otrosí No. 4 al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 01 de noviembre de 2022 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, el CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, cuyo objeto es *“realizar la ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”*, por la suma de \$2.131.348.640 y un plazo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se discriminó así por cada una de las etapas:

CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY – MAGDALENA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 y No.2 RIOHACHA – GUAJIRA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

CENTRO ZONAL TIBU – NORTE DE SANTANDER:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
-------------	--------------------

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

SEGUNDA: Que mediante documento del 10 de noviembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01.

TERCERA: Que el 08 de marzo de 2023, se suscribió Otrosí No 1 al CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en un periodo de 1 mes y 15 días calendario, quedando el plazo de cada una de las etapas de la siguiente manera:

CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY – MAGDALENA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	5 meses y 15 días calendario
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 y No.2 RIOHACHA – GUAJIRA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	5 meses y 15 días calendario
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

CENTRO ZONAL TIBU – NORTE DE SANTANDER:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	5 meses y 15 días calendario
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

CUARTA: Que el 17 de julio de 2023, se suscribió Otrosí No 2 al CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por el cual se modificó la Cláusula Décima Novena – Garantías, en relación con la vigencia del amparo de Calidad del Servicio – Etapa I.

QUINTA: Que el 14 de septiembre de 2023 se suscribió el Otrosí No. 3 al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por el cual se prorrogó el plazo del contrato en un periodo de dos (2) meses y se adicionó por la suma de \$1.200.937.134.

SEXTA: Que mediante documento No. OF-PAF-ATICBF-076-235 del 24 de octubre de 2023, EL CONTRATISTA solicitó ante el interventor del contrato, prórroga del contrato de obra por un periodo de un (1) mes.

SÉPTIMA: Que mediante documento No. ARINCO-FDTG1-2022-228 del 07 de noviembre de 2023, el Interventor solicita ante Findeter prorrogar el contrato de obra por un periodo de un (1) mes.

OCTAVA: Que el 17 de noviembre de 2023, Findeter expidió CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN, en el cual recomienda tramitar la prórroga del contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, en los siguientes términos:

(...)

En atención al contrato de la referencia suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA y CONSORCIO INNOVA y teniendo en cuenta la comunicación del contratista OF-PAF-ATICBF-076-235 donde el contratista solicita la “...prórroga No.2 al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022, por un término de un (01) mes, en el periodo de tiempo que comprende las fechas desde el 26 de noviembre de 2023 hasta el 25 de diciembre de 2023...”, para la sede CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY (MAGDALENA), de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. En comité de obra del 27 de septiembre el contratista se compromete hacer entrega los planos arquitectónicos de la edificación con el fin que la entidad informe dónde estarán ubicados los puntos de voz y datos información que fue remitida el 11 de octubre una vez subsanadas las observaciones de la interventoría, por lo que este remite a la entidad dicha información mediante la comunicación ARINCOFDTG1- 2022-197 del 13 de octubre la cual a la fecha no se ha tenido respuesta.

2. El contratista manifiesta qué durante la ejecución de la obra una vez firmada el acta de inicio se presentaron precipitaciones en diferentes días afectando la ejecución de las obras, así mismo, se sufrió de cortes de energía en el municipio, indicando que “...factores externos como el corte de energía que impidieron el corte y figurado de acero, así mismo la fundición de las cerchas de la cubierta...”. Dentro de la comunicación del contratista se encuentra la evidencia del es estado del clima mes a mes.

3. De igual manera, el contratista indica que, durante la ejecución de las obras de mantenimiento en la sede, en diferentes oportunidades los funcionarios del ICBF solicitaron la suspensión de las actividades dado causaban molestias como “...generación de ruido, generación de polvo en obra e interferencia en las zonas de trabajo...”, generando con esto atrasos en la ejecución. Así mismo, como la sede no está 100% desocupada se han presentado reprocesos ya que se requiere que los funcionarios se trasladen del lugar de trabajo para que el contratista pueda desarrollar actividades.

Dadas las consideraciones anteriormente expuestas y los soportes entregados por el contratista se puede evidenciar que hay un total de 17 días de afectación en la ejecución del contrato por factores climáticos, suministro de energía y requerimientos de los funcionarios de la sede los cuales se ven identificados a continuación:

(...)


Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el contratista manifiesta “...solicitamos un mes de prórroga para contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022, con una duración de un (1) mes a partir del 26 de noviembre de 2023...”, por lo que esta interventoría en virtud de sus obligaciones contractuales está de acuerdo con la solicitud de prórroga al contrato de obra requerida por el contratista para la sede CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY (MAGDALENA).

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General *[Signature]*

● Redes Sociales:  [fidupopular](#)

 [Fiduciaria Popular](#)

 [Fiduciaria Popular S.A.](#)

(...).

De acuerdo con lo que se ha sustentado en el desarrollo de los documentos presentados por el interventor, luego de ser analizada y avalada la solicitud del contratista de obra Consorcio Innova, la supervisión recomienda al Comité la aprobación de la solicitud de prórroga por el término de un (1) mes, contado a partir del 28 de noviembre de 2023, para la etapa 2 del proyecto Centro Zonal del Río, Pivijay Magdalena del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01”.

NOVENA: Que el Comité Técnico en sesión No. 54 del 17 al 21 de noviembre de 2023, recomendó al Comité Fiduciario, tramitar la prórroga al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01.

DÉCIMA: Que el Comité Fiduciario mediante sesión No. 31 del 23 al 24 de noviembre de 2023, aprobó la prórroga de la Etapa 2 del proyecto Centro Zonal del Río Pivijay Magdalena, correspondiente al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por el periodo de un (1) mes, entre el 26 de noviembre de 2023 al 25 de diciembre de 2023.

DÉCIMA PRIMERA: Que el Contrato No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01 establece en su Cláusula Vigésima Octava – Modificaciones Contractuales, que *“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato”.*

DÉCIMA SEGUNDA: Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente otrosí al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PRÓRROGA: Se prorroga el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto denominado CENTRO ZONAL DEL RIO PIVIJAY – MAGDALENA, por el periodo de un (1) mes, contado a partir del 26 de noviembre de 2023 y hasta el 25 de diciembre de 2023.

SEGUNDA: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o cargo o favor de la CONTRATANTE.

TERCERA: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 

QUINTA: Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

Para constancia, se firma en Bogotá el 24 de noviembre de 2023

EL CONTRATISTA



JAIRO EDUARDO CORREDOR B.
Representante
CONSORCIO INNOVA

EL CONTRATANTE

Adriana Rodriguez Leon

ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
Representante legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Vocera y administradora del Patrimonio
Autónomo Findeter – ICBF INFRAESTRUCTURA